

AYUDAS A LA INVERSIÓN EN PYMES INDUSTRIALES

El fin de la presente convocatoria es reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes industriales navarras y la creación de empleo, potenciando de esta manera el peso del sector industrial dentro de la estructura económica de Navarra.

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de **13.000.000 de euros**.

A. BENEFICIARIOS

Esta convocatoria va dirigida a pymes que realicen alguna de las siguientes actividades:

- Industria Manufacturera (Grupo C de la CNAE), con excepción del sector de la transformación de productos de la pesca y de la acuicultura).
- Suministro de vapor y aire acondicionado (Actividad 353 de grupo D de la CNAE).
- Tratamiento y eliminación de residuos, Valorización y Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos (Actividades 382, 383 y 390 del grupo E de la CNAE).
- Depósito y almacenamiento, Manipulación de mercancías y Otras actividades anexas al transporte (Actividades 521, 5224 y 5229 del grupo H de la CNAE).
- Información y Comunicaciones (Grupo J de la CNAE).
- Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico y Ensayos y análisis técnicos (Actividades 7112 y 712 del Grupo M de la CNAE).
- Investigación y desarrollo (Actividad 72 de grupo M de la CNAE).
- Actividades de diseño especializado (Actividad 741 del grupo M de la CNAE).

B. TIPO DE AYUDA

El importe, así como la intensidad, de la subvención ira en función del tamaño de la empresa:

- **Mediana Empresa:** 10%
- **Pequeña Empresa:** 18%
- **Microempresa:** 20%

El importe de ayuda máxima por empresa será de **1.000.000 de euros**.

C. PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales cuya finalidad sea:

- La **creación de un nuevo establecimiento**.
- La **ampliación de un establecimiento** existente.
- La **diversificación de la producción** de un establecimiento en nuevos productos adicionales.
- Un **cambio esencial en el proceso general de producción** de un establecimiento existente.
- La **adquisición de activos** pertenecientes a un establecimiento.

D. GASTOS SUBVENCIONABLES

- La **adquisición de terrenos** para uso industrial, por un importe que no exceda del 10% de coste total subvencionable del proyecto.
- La **adquisición, construcción o mejora de bienes inmuebles e instalaciones** generales.
- La **adquisición de maquinaria y bienes de equipo e instalaciones anexas**.
- La **adquisición de activos inmateriales**: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual.
- **Otros costes vinculados** tales como los soportados por la obtención de licencias de obra, de actividad y de apertura, o los honorarios de empresas de arquitectura e ingeniería o consultoría, con el límite del 20% del coste de aquellos.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE SOLICITUD

- **EJECUCIÓN:**
 - Entre la fecha de solicitud de las ayudas y el **15 de junio de 2023**.
 - Entre la fecha de solicitud de las ayudas y el **15 de junio de 2024**.
- **SOLICITUD:** El plazo de entrega de solicitudes **finaliza en 30 de septiembre del 2022**.